

INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RESERVAS DE TEMPORADA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 2018/2019

A) Normas Comunes

PRIMERO: Las solicitudes de espacios detallados en el Anexo I en régimen de reservas de temporada podrán extenderse desde el 1 de septiembre, y tendrán una duración máxima de un año o un curso académico (centros docentes), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40.2 Reglamento General de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales (RGUIDM), publicado en el BOCM de 27 de julio de 2016.

SEGUNDO: Las solicitudes de reserva quedarán condicionadas siempre a la no existencia de actividades programadas por la Concejalía de Deportes en los espacios solicitados.

En el caso de que, de forma sobrevenida, por parte de la Corporación se precise hacer uso de la instalación objeto de reserva, este hecho se pondrá en conocimiento de la entidad/asociación/centro beneficiario, ofreciéndoles los espacios y/o fechas disponibles para la continuación de la actividad autorizada. De no resultar esto posible, o bien, si las alternativas propuestas no fueran aceptadas por la asociación/entidad/centro educativo, la reserva concedida se entenderá extinguida sin derecho a indemnización alguna. De idéntico modo se procederá en aquellos supuestos en los que, por fuerza mayor (obras, inclemencias meteorológicas, etc.), la Corporación se vea obligada al cierre total o parcial de las instalaciones.

TERCERO: Según establece el artículo 41 del RGUIDM se consideran Programas Prioritarios a desarrollar en las instalaciones deportivas municipales los programas que se desarrollen en las Instalaciones deportivas municipales y tengan por objeto fomentar, promover y difundir del deporte en los siguientes ámbitos:

- Los programas deportivos dirigidos a menores en edad escolar.
- Los programas deportivos dirigidos a personas o colectivos que requieren una especial atención por su situación personal o social.
- Los programas deportivos dirigidos a personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad.
- Los programas deportivos dirigidos a fomentar el deporte entre personas de la tercera edad.
- Los programas deportivos que tengan por objeto la prevención y mejora de la salud.

Las actividades propuestas que redunden en la consecución de los programas aquí descritos, gozarán de preferencia a la hora de la asignación de espacios frente al resto de las solicitudes recibidas.

CUARTO: Se establecen dos modalidades de reserva, que habrán de regirse por sus disposiciones específicas.:

- 1) Reserva de temporada a centros docentes para impartir clases de educación física
- 2) Reserva de temporada a entidades sin fines de lucro.

B) Reserva de temporada a centros docentes para impartir clases de Educación Física.

PRIMERO: Podrán ser beneficiarios de este tipo de reserva los centros docentes que impartan sus programas de educación física incluidos en las etapas educativas según la legislación vigente.

SEGUNDO: Los centros solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Tener su sede en el municipio de Paracuellos de Jarama.
- 2.- Carecer de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de las actividades objeto de la reserva. (Anexo III)
- 3.- Disponer de profesor titulado para la impartición de los programas objeto de la reserva, según la legislación vigente.

TERCERO: Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Corporación en el modelo normalizado recogido como Anexo II de las presentes Instrucciones. Necesariamente deberá constar la instalación deportiva donde se solicita la reserva de temporada y el horario elegido. No se tramitarán solicitudes que incumplan lo aquí dispuesto.

El plazo para la presentación de las solicitudes **será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes instrucciones en el Tablón de Edictos Municipal y en la web municipal.**

CUARTO: Las solicitudes se atenderán conforme a los siguientes criterios objetivos y por este orden:

1. Clasificación del centro:
 - 1.1 público,
 - 1.2. privado concertado,

1.3 privado.

2. Antigüedad en los centros deportivos municipales.

3. Proximidad geográfica al centro deportivo municipal.

QUINTO: Tramitación: El estudio de las solicitudes y la resolución confirmando y/o denegando la reserva serán motivadas, llevando a cabo una ponderación cuantitativa de los criterios aplicados y tendrán carácter público. De concurrir solicitudes sobre un mismo espacio, se establecerá una lista de espera comunicándose a los no beneficiados por la resolución el orden que ocupan en el supuesto de que se produjese la renuncia del beneficiario y/o el mismo no llegase a formalizar la reserva por incumplir cualesquiera de las condiciones y/o requisitos establecidos.

La Concejalía competente notificará la confirmación a los interesados, así como instrucciones y documentación a presentar para la formalización definitiva de la reserva.

SEXTO: A partir de la fecha de confirmación de la reserva, el beneficiario dispondrá de quince días naturales para la aceptación de las condiciones de uso y presentar, en su caso, los documentos que se soliciten.

Transcurrido dicho plazo sin comunicación alguna por parte del beneficiario, el centro deportivo municipal podrá disponer, sin más trámites, del espacio concedido para otros solicitantes, notificándolo al interesado.

SÉPTIMO: Únicamente se admitirán reservas de espacios para la impartición de las clases de enseñanza de la educación físico-deportiva de los alumnos matriculados en el centro, debiendo tener lugar dentro del horario escolar aprobado por su Consejo Escolar.

C) Reserva de temporada a entidades sin fines de lucro

PRIMERO: Conforme establece el artículo 40 RGUIDM, la reserva de temporada a entidades sin fines de lucro tiene por objeto facilitar el desarrollo del deporte de carácter aficionado, estableciendo condiciones y sistemas de acceso especiales y particulares en la reserva de espacios deportivos a sectores que, por sus características, necesitan de especial promoción y/o protección.

En estos espacios las entidades podrán desarrollar sus programas deportivos, ya tengan una finalidad de entrenamiento deportivo, educativa, salud, ocio o recreación.

SEGUNDO: Podrán solicitar este tipo de reservas:

A) Asociaciones deportivas constituidas e inscritas en el Registro correspondiente, al amparo de lo establecido en la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, cuyos miembros deportistas estén federados o participen en competición reglada equiparable en la temporada deportiva en vigor.

B) Entidades de servicios sociales sin fin de lucro, constituidas e inscritas en el Registro correspondiente con arreglo a la Ley 11/2003, de 27 de marzo (la Ley 1137/2003), de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que:

- 1) Realicen su labor en el campo de la acción social.
- 2) Dispongan de técnicos suficientes y debidamente titulados para el desarrollo de cada uno de sus programas y de acuerdo con el número de deportistas y el tipo de discapacidad o atención social.
- 3) Todos sus deportistas cumplan la condición de persona con necesidades especiales.

TERCERO: Las entidades/asociaciones descritas en el apartado anterior deberán acreditar que cumplen los siguientes requisitos:

1) Tener su domicilio social en el municipio de Paracuellos de Jarama, **no pudiendo en ningún caso tener su domicilio social en instalaciones** deportivas municipales.

2) Carecer de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de las actividades objeto de la reserva de temporada. (Anexo III)

3) Estar inscritos en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, con una antigüedad mínima de doce meses. (ANEXO IV).

4) Encontrarse al corriente de pago de la tasa, precio público o tarifa correspondiente, que le habilite en su condición de usuario de los servicios deportivos (art. 11.2 RGUIDM) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (ANEXO V).

5) Presentar solicitud en Modelo normalizado en el Registro del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, o por cualesquiera de los medios admitidos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (ANEXO II)

CUARTO: En ningún caso se admitirán reservas que tengan por objeto, de modo principal o accesorio, el impartir cursos y/o actividades para terceras personas distintas a miembros de la asociación y/o los colectivos objeto de su actividad.

Tampoco resultará admisible la reserva para la realización por parte de las asociaciones deportivas o las entidades de servicios sociales de actividades que impliquen el ejercicio de actividad económica alguna en instalaciones municipales que conlleve prestación de servicios a terceros sin que medie el correspondiente contrato administrativo de prestación de servicios o bien se haya tramitado la correspondiente concesión administrativa según el procedimiento descrito al efecto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

La contravención de lo establecido en el párrafo anterior, una vez constatado por la Corporación, y previo trámite de audiencia por un plazo de 10 días, conllevará la pérdida de la reserva de la instalación para el resto de la temporada, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador en los términos establecidos en el RGUIDM.

QUINTO: Las solicitudes se atenderán conforme a los siguientes criterios objetivos y por este orden:

- 1) Utilidad deportiva o social en el municipio:
 - 1.1 Número de deportistas participando en competición.
 - 1.2 Número de socios.
 - 1.3 Deporte femenino, deporte de base y de personas con discapacidad.
 - 1.4 Deporte minoritario.
 - 1.5 Categorías deportivas (proyección deportiva y continuidad),
- 2) Adecuación de los programas presentados a los programas prioritarios arriba referidos.
- 3) Antigüedad en el centro deportivo municipal.

SEXTO: Tramitación:

El estudio de las solicitudes y la resolución confirmando y/o denegando la reserva serán motivadas, llevando a cabo una ponderación cuantitativa de los criterios aplicados y tendrán carácter público. De concurrir solicitudes con idéntica puntuación

sobre un mismo espacio, la Consejería competente procederá a la distribución de los tiempos y espacios solicitados entre las mismas.

De no resultar posible la distribución, en caso de empate, se resolverá por sorteo y se establecerá una lista de espera comunicándose a los no beneficiados por la resolución el orden que ocupan en el supuesto de que se produjese la renuncia del beneficiario y/o el mismo no llegase a formalizar la reserva por incumplir cualesquiera de las condiciones y/o requisitos establecidos.

La Concejalía competente notificará la confirmación a los interesados así como instrucciones y documentación a presentar para la formalización definitiva de la reserva.

A partir de la fecha de confirmación de la reserva, el beneficiario dispondrá de quince días naturales para la aceptación de las condiciones de uso y presentar, en su caso, los documentos que se soliciten.

Transcurrido dicho plazo sin comunicación alguna por parte del beneficiario, la Concejalía podrá disponer del espacio concedido para otros solicitantes, comunicándoselo, por el orden previamente establecido, a los otros solicitantes incluidos en la lista de espera, si la hubiera.

ANEXO I

PABELLÓN MUNICIPAL COMPLETO

Miércoles de 21:15 a 22:15 h

Viernes de 21:00 a 22:15 h

FRONTÓN MUNICIPAL

De Lunes a jueves de 19:00 a 21:00 h

CAMPO 2 FÚTBOL

Jueves de 21:30 a 22:30 h (1/2 campo)

PISTA DE ATLETISMO

Miércoles de 20:30 a 22:00h

PISCINA MIRAMADRID

De Lunes a jueves de 19:30 a 21:00 h (1 calle)

ANEXO II

**SOLICITUD DE RESERVAS DE ESPACIOS DEPORTIVOS
MODALIDAD RESERVA DE TEMPORADA
DATOS DE LA ASOCIACIÓN/ ENTIDAD /CENTRO ESCOLAR
(SUBRAYAR LO QUE PROCEDA)**

Nombre/denominación: _____ CIF: _____

Dirección: _____ Nº: _____

Portal: _____ Bloque: _____ Escalera: _____ Piso: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ CP: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

Nº socios/beneficiarios de la actividad/alumnos (subrayar lo que proceda): _____

Nº de años en el municipio: _____

**DATOS DEL PRESIDENTE/REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN/ENTIDAD/CENTRO ESCOLAR**

Nombre: _____ DNI: _____

Dirección: _____ Nº: _____

Portal: _____ Bloque: _____ Escalera: _____ Piso: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ CP: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

EXPONE:

Que en el plazo otorgado al efecto por la Concejalía de Deportes,

SOLICITA:

La reserva de los siguientes espacios¹

-

-

**Para la realización de las siguientes actividades²: (ACOMPañAR HOJA
ADJUNTA SI SE PRECISA)**

FIRMAS:

Paracuellos de Jarama, a ___ de _____ de 20__

Firma y sello de la entidad.

AA.TT. DE: CONCEJALIA DE DEPORTES 3

¹ Enumerar aquí los espacios y horarios que se solicitan.

² Describir aquí las actividades que se pretenden desarrollar y los objetivos de las mismas, así como el cumplimiento de los criterios susceptibles de valoración.

³ En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos, que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE USUARIOS" inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y su finalidad es la Gestión de los Usuarios que realizan alguna actividad deportiva

El órgano responsable del Fichero, responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Concejalía de Deportes. Pz Constitución 1. CP: 28860-Paracuellos de Jarama

Con la firma de la solicitud, la entidad solicitante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO DISPONER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Yo, D. _____ con DNI: _____
en mi calidad de representante de la Asociación/Entidad/Centro Educativo
_____, por la presente DECLARO bajo mi
responsabilidad que:

Que la asociación/entidad/centro educativo al que represento carece de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de las actividades objeto de la reserva de temporada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, lo firmo en _____ a
_____ de _____ de _____

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

Yo, D. _____ con DNI: _____
en mi calidad de representante de la Asociación/Entidad
_____, por la presente AUTORIZO bajo mi
responsabilidad al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama a comprobar que la
entidad a la que represento figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, lo firmo en _____ a
____ de _____ de _____

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS FISCALES EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

Yo, D. _____ con DNI: _____
en mi calidad de representante de la Asociación/Entidad
_____, por la presente AUTORIZO bajo mi
responsabilidad al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama a comprobar que la
entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con
la Corporación.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, lo firmo en _____ a
_____ de _____ de _____